



Ma/Jch.- Repertorio N°29.546-99.-✓

## CONTRATO DE COMPRAVENTA Y MUTUO HIPOTECARIO ENDOSABLE DE VIVIENDA

"CONSTRUCTORA SIRONVALLE S.A."

A

LIRA ESPEJO, CARLOS FERNANDO

Y

BANCO DEL ESTADO DE CHILE &&&&&&&&

En Santiago de Chile, a treinta de Diciembre de novecientos noventa y nueve, ante mí, EDUARDO PI PERALTA, Abogado, Notario Titular de la Cuarta Notaría Santiago, con oficio en calle Ahumada número trescien cuarenta y uno, cuarto piso, comparecen: don CHRIST HECTOR DIDIER GALLO, chileno, soltero, ingeniero comerci cédula nacional de identidad número cinco millo ochocientos noventa y siete mil seiscientos tres guión de y don MARCELINO ENRIQUE SIRONVALLE CORTES, chileno, casa factor de comercio, cédula nacional de identidad núme tres millones trescientos setenta y un mil novecien treinta y cinco guión tres, ambos representación de sociedad "CONSTRUCTORA SIRONVALLE S.A.", empresa del g



D.RAROJAS

)

B.808531

C.4083186

2/1

## CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES Y DE INTERDICCIONES Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR

Del inmueble inscrito a Fojas 14362 Número 15817 del Registro de Propiedad del año 2000 ubicado en la comuna de MAIPÚ que corresponde a Propiedad de calle Tabancura 4269 lote 100 manzana D Sector I del Conjunto "Las Rosas XIV", Etapa 2. de propiedad de LIRA ESPEJO CARLOS FERNANDO...

## REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES

Revisados los Indices del Registro de Hipotecas y Gravamenes durante TREINTA años a la fecha, certifico que la propiedad individualizada precedentemente tiene en dicho periodo DOS inscripción(es) vigente(s).-

- 1) SERVIDUMBRE: a Fs. 78882 Nro. 41674 del Año 1993
- 2) HIPOTECA: a Fs. 13027 Nro. 12324 del Año 2000 en favor de Banco del Estado de Chile POR 1.165.UF.-

## REGISTRO DE INTERDICCIONES Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR

Revisados igualmente durante TREINTA años los Indices del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar, certifico que la referida propiedad tiene en dicho periodo UNA inscripción(es) vigente(s).-

 PROHIBICION: a Fs. 10575 Nro. 11371 del Año 2000 en favor de Banco del Estado de Chile de gravar o enajenar ni celebrar actos o contratos sin consentimiento del acreedor.

Derechos \$ 6.600.-

Santiago. 10 de noviembre del año 2009



